



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD

Reconocimiento a la Persona Servidora Pública Honesta 2025



La Secretaría de la Honestidad, a través de la Unidad de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses, con el objetivo de reconocer a las personas servidoras públicas que se distinguen por su actuar honesto, conducta ética y compromiso con los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de sus funciones, contribuyendo a la construcción de un Guanajuato honesto e íntegro, en beneficio de la ciudadanía, emite la presente:

Convocatoria Bases

Primera. Personas participantes

- Podrán ser candidatas las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y prestadoras de servicios profesionales por honorarios de estas, y que se destaquen como ejemplo de comportamiento íntegro y ético, viviendo los valores institucionales en su labor cotidiana.
- Cada Ente Público (Dependencia, Entidad o Unidad de Apoyo) podrá postular hasta dos personas que consideren merecedoras del reconocimiento.

Segunda. Proceso de postulación

1. Etapa de Nominación:

El proceso interno de selección será responsabilidad exclusiva de cada Ente Público, preferentemente ejecutado a través del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, y deberá sujetarse a los siguientes mecanismos:

- Cada Ente Público deberá de facilitar un medio electrónico o físico, para que todo el personal que laboren en su institución estén en posibilidad de realizar la nominación de la persona que consideren sea merecedora de obtener el reconocimiento.
- El plazo para que el personal de la institución pueda realizar su nominación deberá comprender 5 días hábiles.
- La nominación deberá de incluir:

- * Nombre completo de la persona candidata.
- * Descripción clara de los principios, valores y reglas de integridad que destacan en su desempeño.

2. Etapa de Revisión:

- Una vez concluido el plazo para la emisión de las nominaciones, los resultados serán analizados por el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de cada Ente Público.
- De las personas que obtengan más nominaciones, cada Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés deberá realizar una revisión de cumplimiento de las bases descritas en la presente convocatoria.
- Los criterios para realizar la revisión descrita en el inciso inmediato anterior serán:

- Que cumplan los criterios establecidos en el inciso a) de la Base Primera de la presente convocatoria.
- La selección se realizará preferentemente procurando que las personas postuladas representen identidades sexo-genéricas distintas entre sí.
- En caso de que las personas nominadas sean personas servidoras públicas, deberán de cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- Desempeñar un puesto comprendido entre los niveles 1 al 11 del tabulador de sueldos vigente, o equivalentes nominales.
- Contar con una antigüedad mínima de 9 meses al 31 de agosto 2025.
- Haber obtenido evaluaciones satisfactorias en su desempeño.

- En caso de que las personas nominadas sean prestadoras de servicios profesionales por honorarios, deberá de cumplir, además de la base primera, con los siguientes requisitos:

- Contar con contrato vigente hasta el 15 de diciembre del 2025.
- Que la suma de los periodos de prestación de servicios de sus últimos 3 contratos exceda los 9 meses.
- Haber realizado la totalidad de las cédulas de informe de seguimiento mensual, o equivalente, que corresponda por el periodo de sus últimos 3 contratos.

3. Etapa de Ratificación:

- Una vez que el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de cada Ente Público, haya realizado la revisión de las personas nominadas, deberá de ratificar como ganadoras a las 2 personas que:

- Obtengan el mayor número de postulaciones.
- Cumplan con los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda. En caso de empate entre personas servidoras públicas, se dará preferencia a quien haya obtenido la mejor calificación en su evaluación al desempeño. En caso de empate entre personas prestadoras de servicios por honorarios, se dará preferencia a quien tenga la mayor cantidad de tiempo en la prestación de servicios profesionales.

En caso de empate entre una persona servidora pública y una persona prestadora de servicios por honorarios, el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de cada Ente Público, definirá el mecanismo necesario para el desempate.

Tercera. Notificación a la Unidad de Ética

- El Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de cada Ente Público notificará mediante medios electrónicos los resultados de las personas ganadoras a la Unidad de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses.

- El envío se realizará a través del siguiente formulario electrónico:
<https://forms.gle/bD45qWWmYNgtnBb7>

- La notificación deberá de incluir la siguiente información:

- * Nombre completo de la persona ganadora.
- * Correo electrónico de contacto.
- * Semblanza.
- * Fotografía de frente en alta resolución.

- La fecha límite para enviar la información será el lunes 13 de octubre de 2025.

Cuarta. Publicación de resultados

- Los resultados se publicarán en el sitio oficial de la Secretaría de la Honestidad: <https://sh.guanajuato.gob.mx>

- Posterior a la publicación, se les notificará por escrito o medios electrónicos a las personas ganadoras.

Quinta. Premiación

La Secretaría de la Honestidad entregará un reconocimiento oficial a las personas servidoras públicas galardonadas, como símbolo de su destacada trayectoria y compromiso con la integridad en el servicio público, en fecha, hora y lugar previamente notificados.

Transitorios

Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Unidad de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses, de la Secretaría de la Honestidad.

Informes:

**Unidad de Ética, Integridad y
Prevención de Conflicto de Intereses**

Teléfono: 473 735 13 87

Correo electrónico: unidaddeetica.sh@guanajuato.gob.mx